UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 428 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 JUL. 2019

Visto el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 17 de julio de 2019, sobre convocatoria a Asamblea Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que el gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: La Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector, los Consejos de Facultad y los Decanos.

Que, en concordancia del mismo cuerpo legal con el Estatuto de la UNSCH, la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno colegiado que representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar políticas generales de la universidad, y en ese orden de ideas se reúne en sesión ordinaria una vez cada semestre;

Que, en sesión del Consejo Universitario de fecha 17 de julio del presente año, se acuerda convocar a sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el día 12 de agosto del año en curso a horas 4:00 p.m, para tratar la agenda establecida;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de julio de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 428 -2019-UNSCH-CU

-02-

Artículo Único.- CONVOCAR a Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el día lunes 12 de agosto de 2019 a horas 4:00 p.m. en el Paraninfo Universitario, sito en el Portal Municipal N° 50, para tratar la siguiente agenda:

- Informes de Comisiones.
- Conformación de Comisiones
- Estatuto Universitario (Versión 2.0): Modificatorias.
- Otros

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Escuela de Posgrado/ Facultades (09)/ / Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración de Personal/ SUDUNSCH/ SUTUNSCH/ FUSCH/ Comité Electoral Universitario/ Miembros de la Asamblea Universitaria/ Archivo
CAZP/ccz.